

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00440-00
Proceso: PERTENENCIA
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que las demandadas, YENY ESPERANZA GARNICA DUARTE y LIGIA MARINA GARNICA DUARTE, se encuentra debidamente notificadas de manera personal de la admisión de esta demanda y que dentro del término de traslado contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito. La actuación queda en espera de la debida integración del contradictorio.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(3)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c514f346c6c88babf7857bb7d1af917837a7da03a6ac73d817481a448024760

Documento generado en 21/07/2020 09:07:30 a.m.